**NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 17 FRACCIÓN X Y 38 FRACCIÓN I, II, III, XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 1, 2, 10, 11 FRACCIONES II Y XIV, 12 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que de conformidad al Artículo Primero del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 23 de noviembre de 2017, establece que las Instituciones que integran la Administración Pública Estatal deberán observar estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

**SEGUNDO.-** Que con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en el *Acuerdo I* *Gobierno Cercano Justo y Honesto*, se busca ofrecer una mayor seguridad pública y gestión de riesgos, más gobernanza, menos corrupción, más transparencia, profunda austeridad republicana, cero dispendios, honestidad a toda prueba y acciones planeadas y acordadas con la gente, sin excluir ni discriminar a nadie, lo anterior a fin de lograr una transformación de la administración pública en beneficio del pueblo.

**TERCERO.-** Que para el logro de los objetivos y responsabilidades del Comité de Control y Desempeño Institucional, éste deberá de ser integrado y actualizado como se establece en el Título Cuarto Capítulo II numeral 33 del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo.

**CUARTO.-** Que derivado de la modificación a la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación Pública, la cual tiene la finalidad de reasignar atribuciones y funciones a las unidades administrativas que la integran de esta manera optimizar la operatividad y lograr los objetivos institucionales, y aunado a la elisión de la Dirección General de Recursos Financieros, se hace necesario la actualización de los integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**QUE MODIFICA AL QUE CREÓ EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO**

**Artículo Único.** Se reforma el inciso b) y se agregan los incisos f) y g) de la Fracción III del PUNTO 3 del Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo**.**

**PUNTO 3.** El Comité se integra de la forma siguiente:

**I**. al **II**. …

**III. Vocales:**

1. **…**
2. La persona titular de la Dirección General de Administración;
3. al e) …

f) La persona titular de la Subsecretaría de Educación Básica; y

g) La persona titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, UBICADAS EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES, S/N, COLONIA VENTA PRIETA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS \_\_\_\_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ**

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO